

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

A/At. Presidencia JUNTA MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE LOS REMEDIOS

República Argentina, nº 27 B, Primera Planta

SEVILLA - 41071

Sevilla, 22 de octubre de 2021

Asunto: DOS PROPUESTAS DE LA ASOCIACIÓN "VOCEANDO POR TI SEVILLA" PARA LA SESIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LOS REMEDIOS, CUYA CELEBRACIÓN ESTÁ PREVISTA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021

Quien firma este escrito, José Antonio Rodríguez Hervella, en su condición de persona titular Vocal de la Asociación "VOCEANDO POR TI SEVILLA" (CIF de la Asociación: G 90251885) en la Junta de Distrito Los Remedios, en virtud de la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a esta Asociación para intervenir en la **sesión de la Junta Municipal del Distrito de Los Remedios arriba referida,**

SOLICITA QUE

tengan a bien **incluir en el orden del día de la sesión prevista para el 2 de noviembre de 2021 las dos propuestas que se acompañan.**

Atentamente,

Firmado: **José Antonio Rodríguez Hervella**



■ **PRIMERA PROPUESTA:**

La Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal de Sevilla fue publicada en el BOP de 25 de febrero de 2004, hallándose vigente desde entonces, en materia de circulación, en aquellos extremos que no fueron modificados por la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla (BOP de 16 de septiembre de 2020).

En el artículo 29 relativo a "Aparcamientos accesibles", se expresan una serie de exigencias cuyo cumplimiento compete al Ayuntamiento, siendo evidente que, hasta la fecha actual, en nuestro Distrito hay muchas carencias al respecto.

En consecuencia, **SE PROPONE:**

Que se realicen desde este Distrito las actuaciones pertinentes para que se cumplan debidamente las exigencias legales que seguidamente se relacionan del artículo 29 de la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal de Sevilla:

—— Letras A y B: los vehículos con tarjeta azul para el transporte de personas con movilidad reducida podrán estacionar en aparcamientos de carga y descarga, así como en paradas de taxis, con ciertas limitaciones razonables de carácter espacial y de franja horaria.

Concretamente:

A) en aparcamientos de carga y descarga —— por un tiempo máximo de 3 horas, siempre que existan 4 ó más plazas, pudiéndose ocupar sólo 1 de tales plazas.

B) en paradas de taxis —— por un tiempo máximo de 3 horas, siempre que existan 7 ó más plazas, pudiéndose ocupar sólo la última plaza libre.

Sin embargo, ninguna señalización consta a este respecto en los referidos aparcamientos de carga y descarga ni en las paradas de taxis de nuestro Distrito, siendo lógico el temor de los usuarios de los vehículos de transporte de personas con movilidad reducida a estacionar en ellos.

Proponemos, por tanto, que se proceda a dicha señalización.

— En el apartado 3 del mismo precepto se indica que el Ayuntamiento creará un registro de personas empadronadas poseedoras de la tarjeta acreditativa de su movilidad reducida.

Este registro no ha sido creado. Por consiguiente, en nuestro Distrito no puede planificarse correctamente la distribución y el número de plazas adecuadas a las necesidades reales de plazas de aparcamiento accesibles.

Proponemos que se inste al Ayuntamiento a la creación de este registro.

— En el apartado 4 se afirma que en la página web del Ayuntamiento se expresará en un plano (que se actualizará a medida que se vayan produciendo variaciones), la situación geográfica de las plazas reservadas a vehículos de personas con movilidad reducida.

Este plano no consta en tal página web, dificultando el aparcamiento a las personas que transitan con dichos vehículos por nuestro Distrito. Pensemos sobre todo en turistas que visitan Sevilla o en personas de otros Distritos que desconocen donde se hallan ubicados dichos vados.

Proponemos que se inste al Ayuntamiento a la expresión gráfica de este plano en su página web.

— Según el apartado 5, los aparcamientos públicos señalarán claramente en el exterior las plazas libres para los vehículos de transporte de personas con movilidad reducida.

Proponemos que por el Distrito se vigile el efectivo cumplimiento de este extremo.

■ **SEGUNDA PROPUESTA:**

"PLENA INCLUSIÓN" es una red de organizaciones que vela por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad intelectual y su desarrollo.

Una de sus principales demandas es que todas las administraciones e instituciones públicas procuren la comprensión de sus actuaciones a estas personas, acogiéndose toda su producción normativa y administrativa a las directrices internacionales de "Lectura Fácil", consiguiendo así superar las barreras de cognición que para tales personas supone entender documentos plagados de tecnicismos.

SE PROPONE:

Que desde el Distrito se contacte con la entidad "PLENA INCLUSIÓN", con objeto de que las Actas de las sesiones de la Junta Municipal de Distrito y, en general, todas sus actuaciones administrativas, se ofrezcan en lenguaje de "Lectura Fácil".

JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ HERVELLA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by the letters 'ARHM'.